

SESION No. 4

SANTIAGO, 1 de Septiembre de 1978.

Se abre la sesión a las 9,15 hrs. presidida por don Patricio Aylwin A.

Asisten los señores : Jorge Mario Quinzio, Raúl Espinoza F., Edgardo Boeninger K., Ignacio Balbontín; Pedro J. Rodríguez; Lilian Jara; René Abeliuk M.; Julio Subercaseaux B.; Alejandro Silva B.; Eduardo Jara M.; Máximo Pacheco G.; Francisco Cumpido C.; Manuel Sanhueza C.; Humberto Nogueira A.; Jorge Molina V.; Eugenio Díaz C.; Hugo Pereira A.; y Hugo Frukling.

Hacen uso de la palabra los señores :

JORGE MOLINA : Expresa que las reglas del juego democrático consisten en la expresión no discriminada y la institucionalización del conflicto. Señala la necesidad de establecer el proceso de carácter histórico de la democracia.

La democracia tiene valores pero la conquista de estos valores y su contenido, ha sido el producto de un proceso donde el pueblo ha ido luchando por ellos y adquiriéndolos, no han sido una concesión graciosa de nadie. Las libertades se ganaron.

Manifiesta que siempre ha estado en contra de las distinciones entre libertades formales y libertades reales.

Expresa que los valores en su concepción evolucionan, como asimismo, son comprendidos de distinta manera por los actores sociales y políticos. Señala que la democracia es progresiva y perfectible.

Establece que la descripción que han hecho en general de la democracia abarca sólo su carácter político y señala que ella también debe ser social y económica.

Cree que la voluntad política debe determinar el orden económico, el acceso del pueblo a la cultura, señala la necesidad del control democrático de los servicios sociales, culturales y económicos.

En la democracia es fundamental el consenso pero también el disenso. Las fuerzas que luchan por el cambio deben situarse dentro y no fuera de las instituciones democráticas.

La democracia exige la presencia de representación y expresión de democracia directa, exige el sufragio universal, la alternancia en el poder, como también supone una lucha de hegemonía de las fuerzas del cambio por sobre las fuerzas conservadoras.

Señala la necesidad de que la constitución sea programáticamente democrática, señala también, que la constitución democrática debe tener una negación a todo tipo de dictadura y de autoritarismo.

ALEJANDRO SILVA B. : El soberano es la sociedad política que se expresa a través de diversos medios, uno de estos medios es el cuerpo electoral pero él no puede confundirse con el soberano.

Afirma, asimismo, que no es suficiente proclamar los derechos humanos, sino que ello debe complementarse con el respeto de las libertades de las personas y de los grupos, no puede olvidarse que algunos gobiernos dictatoriales asumen los derechos humanos como declaración pero conculcan las libertades de los ciudadanos en la práctica.

HUGO PEREIRA A. : Comparte la idea de democracia como proceso que a lo largo del tiempo va desarrollándose y perfeccionándose.

La democracia de hoy se ha estado afirmando en el poder político y en el poder del dinero (plutodemocracia).

El socialismo es, una etapa superior de la democracia.

Lo importante es como reemplazar el giro "pluto" del giro "democratico". Lo que permite ello es el trabajo, el que es un fin en si mismo. El trabajo levanta al individuo, emancipa y dignifica al hombre.

Señala que los derechos humanos son una unidad y se debe declarar la indisolubilidad de los derechos humanos.

Así los derechos humanos implican un límite al poder estatal, necesitan de recursos jurisdiccionales expeditos y requieren que el Estado se empeñe en hacerlos respetar.

Los derechos humanos reúnen como características el de ser límites al poder estatal, el de ser supraindividuales y supraestatales. Ellos son derechos públicos internacionales sin dejar de ser individuales.

Ellos se aseguran con el Habeas Corpus, el recurso de protección, el recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad y el proceso jurisdiccional común.

Otra forma de asegurar los derechos humanos es una política estatal que los proteja, la creación de Tribunales de Derechos Humanos.

Tales derechos deben estar por sobre los regímenes de emergencia y no pueden ser consultados por dichos regímenes.

El recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad es fundamental para evitar leyes lesivas de la constitución. Respecto de ello propondríamos lo siguiente : una acción declarativa directa que derogue la ley inconstitucional, sobre todo pensando en los derechos humanos (derecho Subjetivo Público, Igualdad ante la ley y generalidad de ella).

El proceso ordinario debe fortalecerse para hacer efectivo los derechos humanos fundamentales, lo que es un freno al autoritarismo.

Señala, asimismo que la personalidad del juez es un punto clave, pero lo más difícil de lograr, es necesario que estos tengan una convicción profunda sobre la necesidad de la tutela y protección de los derechos humanos.

HUMBERTO NOGUEIRA : Señala la necesidad de considerar que la democracia no es sólo un régimen político, sino también un ideal de personalización de la humanidad, siempre en renovación y un estilo de vida que obliga al respeto de la persona humana, al diálogo, a la exclusión de la violencia, a la amistad cívica y la solidaridad fraterna.

Dentro de esta perspectiva señala que la democracia podría conceptualizarse como :

La Democracia es un ideal que busca el pleno desarrollo de la persona humana y la humanización de la sociedad; lo que implica un estilo de vida democrático que se basa en el diálogo racional, la tolerancia, la comprensión, lealtad mutua, la amistad cívica y la exclusión de la violencia como método de acción política, todo lo que se basa en el respeto de la dignidad y los derechos humanos que todas las personas tienen; y que se concretiza en un sistema o régimen político basado en la soberanía del pueblo, donde el gobierno es ejercido por el cuerpo político de la sociedad o por mandatarios temporales, elegidos en elecciones periódicas con voto universal, libre, secreto e informado, donde concurren las distintas corrientes ideológicas y políticas, organizadas en los partidos políticos u otros instrumentos que la ley determine; mandatarios que ejercen la autoridad conforme a un estado de derecho basado en el respeto y efectiva protección de los derechos humanos, la separación de poderes y el imperio de la ley, todo ello garantizado por un poder judicial independiente y completado por una efectiva participación de los actores sociales y cuerpos intermedios a nivel económico-social, y con el deber del Estado de satisfacer las necesidades fundamentales de todo el pueblo, garantizando la libertad en la igualdad y promoviendo la justicia social y el bien común.

Por otra parte, expresa la necesidad de establecer un estatuto constitucional de los partidos políticos.

Como toda auténtica democracia es un régimen pluralista, que se basa en los valores de libertad e igualdad, y reconoce el derecho de asociación de las personas que tienen una común cosmovisión cultural e ideológica, ella reconoce los partidos políticos como los instrumentos más adecuados para la agregación de intereses y de intermediación política entre la persona y el Estado. En base a tales razones los partidos políticos que cumplen con los requisitos constitucionales serán reconocidos como personas jurídicas de derecho público.

Todos los chilenos tienen derecho a fundar partidos políticos y participar en ellos, en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes, los partidos políticos para gozar de la protección del Estado para su organización y funcionamiento, requieren :

- 1) Tener un mínimo de 10.000 militantes en sus registros (ciudadanos chilenos)
- 2) Su acta constitutiva, declaración de principios y estatutos deben consignar explícitamente el respeto y promoción de los derechos humanos consagrados en la declaración universal de derechos del hombre, la aceptación de las reglas del juego democrático y la exclusión de la violencia como método de acción política.
- 3) Estar organizado a escala nacional y obtener en las elecciones cuociente electoral, de conformidad con la ley.
- 4) Los estatutos de los partidos políticos deben establecer como bases de su regulación interna : a) un proceso democrático para la elección y renovación de las autoridades partidarias; b) respeto al pluralismo interno dentro de los marcos ideológicos; c) representación de las corrientes mayoritarias y minoritarias en los órganos deliberativos máximos del partido; d) respeto a los marcos disciplinarios que implican la adopción de decisiones por mayoría y su ejecución por unanimidad; e) existencia de una corriente abierta de intercomunicación partidaria de abajo-arriba y vice-versa.

Constitución de los partidos políticos

Serán reconocidos como personas jurídicas de derecho público los partidos políticos, por el solo hecho del depósito de su declaración de principios, estatutos y actas constitutivas en el Tribunal Calificador de Elecciones y estos no sean impugnados dentro de 60 días de su depósito.

La impugnación la resolverá el Tribunal Constitucional. Dicha impugnación podrá ser efectuada por : a) Presidente de la República; b) Miembros del senado y cámara de diputados; c) Fiscal de la Corte Suprema de Justicia; d) Directiva nacional de cualquiera de los partidos políticos existentes.

No habiendo impugnación o habiéndose rechazado esta por el Tribunal Constitucional, el partido político quedará automáticamente incorporado a la vida política nacional como persona jurídica de derecho público y gozarán de la protección del Estado para su organización y funcionamiento.

La personalidad jurídica de derecho público de los partidos podrá ser cancelada por las siguientes razones :

a) Contravención práctica por parte del partido a su propia declaración de principios, estatutos y acta constitutiva, o su modificación incorporando preceptos que violen las disposiciones constitucionales al efecto; b) obtención del menos del 5% de los votos de las elecciones parlamentarias generales; c) uso de la violencia por parte del partido político.

Dicha personalidad jurídica será cancelada por sentencia de la Corte Suprema de Justicia.

Financiamiento Estatal y Control de los Recursos de los Partidos Políticos

Para que los partidos políticos puedan cumplir a cabalidad con sus funciones de intermediación política, de educación democrática y de control de la actividad estatal, como asimismo, para que estas funciones puedan cumplirlas sin distorsiones ni presiones económicas que los partidos políticos recibirán un financiamiento del Estado. Tal financiamiento estará contemplado en un porcentaje del presupuesto de la nación. Tal porcentaje será rerartido a los partidos políticos legalmente existentes en proporción a la votación obtenida en la última elección parlamentaria.

Los partidos políticos deberán rendir cuenta de la utilización de dicho financiamiento a la Contraloría General de la República anualmente y a lo menos, con treinta días de anticipación a la percepción de la próxima recepción de fondos anual.

Por último, señala la necesidad de una participación económica, social y cultural a nivel de decisión legislativa. Ello permitiría fortalecer el régimen democrático y ayudar a solucionar la crisis de representación y participación que existía en el régimen político chileno al año 1973.

Ello implica reconocer que el régimen político está condicionado por un sistema de fuerzas sociales, económicas y culturales reales, las que se entrecruzan e influyen en las conductas de las personas, ya que ellas realizan su vida, no como individuos aislados o abstracciones racionales, sino

como hombres situados en una sociedad y una realidad concreta. Por ello, es que consideramos indispensable, situar las relaciones de la vida política en el contexto real y global de la vida humana. Es necesario que el hombre situado se sienta participante activo en el proceso de toma de decisiones y no vea al gobierno como algo lejano que no le toca y que le genera apatía y desconfianza.

Es necesario que los sectores económicos, sociales y culturales puedan integrarse institucionalmente al proceso de toma de decisiones, con ello se evita sus presiones extrainstitucionales, se les obliga a dar la cara y a actuar responsablemente, ya que tienen un compromiso con la comunidad nacional que vigilará su comportamiento y les exigirá consecuencia entre el decir y el hacer. Ello posibilita también el que los cuerpos intermedios de la sociedad no se politicen y actúen con una cierta autonomía y una participación efectiva en el devenir nacional.

Tal participación económica-social y cultural implica también un reconocimiento explícito de la dimensión societaria o comunitaria de la persona.

Dentro de esta perspectiva, creemos que el cuerpo político de la sociedad debe tener una representación política y una representación económica-socio-cultural.

Mediante la primera se expresan las tendencias vitales de la comunidad nacional basadas en opciones globales, cuyos representantes se eligen en base al espacio territorial; mediante la segunda se expresan las fuerzas sociales, económicas y culturales organizadas, que representan los intereses concretos de las personas que actúan en las diversas áreas del quehacer social.

La representación política se debe canalizar a través de los partidos políticos en base al sistema proporcional con algunos correctivos (las fuerzas políticas que representen menos de un 5% del apoyo ciudadano no alcanzarán representación parlamentaria y deberán disolverse).

La representación funcional se realizará en base al sistema proporcional y por ramas de actividad (cultural, organizaciones comunitarias, industrial, agraria, etc.).

El poder legislativo estaría formado por dos cámaras. La cámara de diputados, compuesta de 150 representantes, elegidos por agrupaciones provinciales. Se elegirán por intermedio de los partidos políticos y sectores independientes. Dicha cámara debe ser netamente política y debe ser cámara de origen de todos los proyectos de ley y reforma constitucional.

El senado, estaría compuesto por 56 senadores, la mitad sería elegida por regiones (2 senadores por región, 2 por Santiago y 2 por las provincias del área metropolitana), cuya elección sería canalizada por los partidos políticos, y 28 senadores - económico-socio-culturales. Además lo integrarían los ex-Presidentes de la República elegidos democráticamente. Tal cámara sería sólo cámara revisora y no tendría iniciativa de ley.

El poder ejecutivo sería de carácter mixto, ya que existiría un Jefe de Estado y un Jefe de Gobierno.

Por otra parte, para avanzar hacia una democracia semi-directa y con mayor participación popular, debe establecerse el plebiscito, la segunda vuelta electoral para elegir al Jefe del Estado cuando no obtenga el 50% más uno, de los votos en la primera vuelta.

Como, asimismo, debe establecerse la iniciativa popular de ley consistente en un proyecto de ley redactado en artículos e ingresado a la oficina de partes de la cámara de diputados, presentado por a lo menos, diez mil ciudadanos, proyecto al cual deberá dársele la tramitación legislativa normal.

MAXIMO PACHECO : Señala que ha estructurado la siguiente conceptualización de la democracia :

La democracia funda su teoría en la persona humana, considerando al ser humano como factor primario y fundamental y a la colectividad y al Estado como factores secundarios. Es antimaterialista, en esencia, y cree en las fuerzas del espíritu. Tiene una concepción de sí misma y un propio concepto del hombre y de la sociedad; posee su propia filosofía, su propia fé, que la capacitan para educar a los individuos para la libertad y para defenderse contra los que quisieran utilizar las libertades democráticas para destruir la libertad y los derechos humanos.

Esta sociedad democrática, presenta las siguientes

tes características: es personalista, porque considera a la sociedad como un todo de personas, cuya dignidad es superior a la sociedad, y centra su doctrina y su acción en la defensa de ella, procurando, por sobre todo, el mejor desarrollo de sus capacidades humanas, tanto materiales como intelectuales y morales; es comunitaria, porque reconoce que el hombre tiende naturalmente a la comunidad; pluralista, porque comprende una pluralidad de comunidades autónomas.

Otra característica de la democracia es que ella exige la interdependencia de la democracia política, social y económica.

La democracia política se traduce en la libertad que se confiere a las personas y en el respeto que se garantiza a sus derechos individuales. La democracia es, esencialmente, un régimen de libertad, pero ésta debe desenvolverse dentro del orden.

La democracia social consiste en la igualdad que se debe establecer entre los individuos, sin discriminación de origen familiar, racial o religioso, igualdad que no es absoluta, sino que se traduce en una equivalencia de posibilidades. En la práctica ello se concreta en la organización de una sociedad jerarquizada sobre la base del mérito y la capacidad personal.

La democracia económica es la seguridad del trabajo para todos y de una justa retribución de él; el derecho a una participación equitativa en el producto de la riqueza.

La democracia integral necesita de la existencia simultánea de la democracia política, social y económica, ya que la práctica ha revelado que si no hay una interdependencia entre ellas, la democracia es una utopía.

Otra característica de la democracia integral es su dinamismo. Esta forma de gobierno es un movimiento, una realización constante. Por eso, no debe extrañar el que este régimen, aún cuando sea aplicado en su verdadero sentido, tenga injusticias; lo tendrá aún su forma más perfeccionada. Por esta razón, una vez reestructurada la democracia en su sentido esencial, no se puede guardar un quietismo, sino que debe tenderse, en todo momento, a su perfeccionamiento.

Una última característica de la democracia es que ella exige de todas las soberanías, la contribución de algo - de sí misma, para crear con la suma de ellas, la indispensable soberanía supranacional. No puede establecerse ningún orden de paz y justicia entre las naciones, sino a cambio de que a cada una renuncie a parte de sí misma; porque la estabilidad pacífica del mundo exige que, de una vez por todas, las naciones se decidan a contribuir con algo de su propia soberanía para que surja de ello la sociedad supranacional armada de los poderes necesarios para ser, en la cumbre de la comunidad universal, el tribunal supremo inapelable en los posibles litigios internacionales. De tal manera que toda verdadera democracia no puede ser aislacionista.

La democracia actual tiene errores indiscutibles, los cuales tenemos que extirpar. Pero esto lo conseguiremos sólo mediante una acción positiva y permanente de perfeccionamiento, y no haciendo una crítica negativa que lo único que consigue es servir a los ideales totalitarios.- Como acertadamente escribe Ives R. Simon "entre los hombres que hoy difunden profecías de desesperanza, hay un tipo especialmente peligroso, los demócratas "puros como Simon". Como todos los puristas, aparecen envueltos en la autoridad que resulta de la intransigencia, una autoridad que, por norma general, no les ha costado muy cara. En algunos casos gozan de la autoridad adicional, basada en una honestidad transparente, honestidad tanto más atractiva porque se presta fácilmente a la impostura y puede servir también de disfraz para la mala fé. Son hombres de principios; hombres limpios en un mundo sucio".

La independencia del poder judicial frente a las presiones del Ejecutivo y del Legislativo es básico del Estado de Derecho. Ello requiere que la justicia se administre por un sistema procesal regular que garantice la seguridad jurídica y los derechos humanos de todos los componentes de la sociedad. Cuando faltan garantías procesales, cuando hay sectores de la actividad del Estado y del gobierno a las que no alcanzan los recursos jurídicos, cuando las jurisdicciones especiales actúan en sustitución de la jurisdicción ordinaria, puede expresarse claramente que no hay Estado de Derecho.

Un tercer principio característico del Estado de Derecho es el de legalidad de la administración. Ello significa, que la administración respeta la primacía de la ley y realiza sus actos ba-

sándose en la ley preexistente y dentro de los marcos constitucionales. Esto conlleva un sistema de control y responsabilidad de la administración, que garantice la subordinación de la administración y del gobierno al derecho, lo que da garantías de seguridad jurídica a los componentes de la comunidad nacional.

Los Estados autoritarios y totalitarios contrastan con el Estado de Derecho democrático por la inmunidad de los poderes discrecionales y políticos de la administración, lo que permite la concentración ilimitada e irresponsable del poder en el gobierno, lo que posibilita la violación y atropello de derechos humanos fundamentales de los miembros de la comunidad nacional.

Por último, aunque no en último lugar, la protección y promoción de los derechos fundamentales de la persona humana, que son la base de legitimidad en que se apoya el Estado de Derecho. Tales derechos deben estar garantizados para todas las personas por sobre los "estados de emergencia", ya que son derechos públicos internacionales sin dejar de ser derechos de la persona, ellos son limitantes de la acción del Estado y tienen carácter de supraestatales.

Derechos que no son sólo políticos, sino también económicos y sociales. Todos ellos necesitan del apoyo, protección y promoción del Estado de Derecho, como asimismo, exigen mecanismos institucionales, sociales y económicos que garanticen el ejercicio práctico, efectivo y real de los derechos humanos.

IGNACIO BALBONTIN : Señala que nuestro modelo constitucional democrático debe ser abierto en lo referente al aspecto económico que no se define por una sola organización social del trabajo, sino que posibilite la existencia de formas alternativas : privado, estatal, mixta y social (cooperativas y empresas de autogestión). Debiendo existir competencia entre los diferentes subsistemas.

El Estado debe tener una función activa como promotor y protector de los derechos económico-sociales.

Se manifiesta contrario a la participación económico-social a nivel legislativo y cree que ella debe establecerse al nivel de un consejo económico-social.

Para que no se produzcan crisis de representatividad, los partidos políticos deben ser permeables a los niveles sociales y económicos, mediante una efectiva democracia en su estructura interna.

Expresa que la participación económico-social es nociva a nivel legislativo, por cuanto ella expresa intereses, que son conflictivos, mientras que los partidos políticos agregan intereses.

Es necesario también establecer la autonomía de los partidos políticos del exterior.

Cree conveniente también la necesidad de establecer un organismo autónomo de carácter político, que garantice los procesos electorales en todos los ámbitos (político, social y económico).

Por último, expresa la necesidad de que el pueblo sancione por un referendun los acuerdos internacionales contraidos por el gobierno, por lo menos, los que dicen relación con concesiones territoriales.

FRANCISCO CUMPLIDO : Señala que es necesario destacar los aspectos más fundamentales de la democracia en la conceptualización que hagamos, sin bajar mucho a los detalles.

Señala la necesidad de expresar que la democracia es política, social y económica.

Expresa que la democracia es un proceso perfecto que se basa en un pacto social muy laborioso.

Desde el punto de vista político, la idea de derecho tiene que representar la mayoría y el respeto de las minorías. Deben establecerse órganos que expresen la libertad creativa y se enlacen con el bien común. Expresa la necesidad de estructurar un consejo económico-social.

La democracia debe establecer también la distribución de funciones entre los poderes, el control de los gobernantes y establecer el respeto de las autonomías sociales que el pueblo genere.

Expresa que debe establecerse el deber de los chilenos de hacer política.

Señala, que ha quedado suficientemente claro el daño que ha hecho a la democracia el de los bandos partidarios de la libertad y el de los partidarios de la igualdad. Libertad e igualdad son elementos esenciales y complementarios en la perspectiva democrática, no puede ir uno sin el otro.

Por último, señala la necesidad de establecer una igualdad de oportunidades con un mínimo garantizado como, asimismo, que todos los derechos humanos valen igual (los políticos que los sociales y los económicos).

RAUL ESPINOZA : Expresa que hay que poner énfasis en la democracia económica y social.

Recuerda que la democracia es el gobierno de la mayoría bajo el respeto de los derechos del hombre.

MANUEL SANHUEZA : Expresa una caracterización de la democracia en la siguiente forma :

DEMOCRACIA.

- El arreglo político, social y económico de la asociación, formulado e impuesto y realizado por el pueblo soberano, en función del pleno goce de los derechos humanos.
- El sistema de organización político-social que, determinado por la mayoría de los componentes de la asociación y respeto de la minoría, como expresión de la titularidad popular de la soberanía, reconoce y garantiza el ejercicio de los derechos humanos y dirige su acción a la satisfacción igualitaria de las demandas efectivas de sus miembros provenientes de los derechos individuales y socio-económicos.

DEMOCRACIA HUMANISTA Y SOCIAL.

- Humanista.- En cuanto el arreglo u ordenamiento de la sociedad se establece y realiza en función del hombre, de cuya naturaleza emergen los "derechos humanos" que, por posibilitar el desarrollo integral de su personalidad, constituyen, a su vez, la "acción finalista" de este sistema de organización colectivo.
- Social.- En cuanto la determinación, imposición y realización del "orden social deseable" (comprensivo de toda suerte de procesos políticos y socio-económicos) corresponden exclusivamente al "pueblo real soberano" expresándose dentro de una forma de "poder abierto" e irrestricto "pluralismo", y que lleva a cabo mediante la "utilización del poder" en procura de la "libertad liberación" y la "igualdad social".

BASES DEL REGIMEN POLITICO.

- Fuente del poder.- La soberanía popular, cuyo contenido ya ha sido precisado, obliga (por reconocer que los hombres en virtud del ejercicio en conjunto de sus derechos humanos (políticos) da lugar al poder supremo o voluntad general), a establecer una sociedad "del" y - en "beneficio" del individuo, para lo que es menester de él :

- Ejercicio del Poder.- Se realice mediante la "clase de gobierno semi-directo", es decir aquél en que el pueblo soberano por medio de - instituciones que ha creado y órganos elegidos por él para llevar a cabo las tareas de los entes, acomete, consecuente con los derechos humanos, las funciones de establecer los sistemas de normas conforme a la idea de derecho válida, de conducir las personas y procesos sociales de acuerdo con dichas prescripciones, como también realiza las acciones tendientes a solucionar los problemas colectivos, reservándose para sí el acometimiento de parte de las referidas funciones, en ciertos y determinados casos y materias, sin perjuicio de las facultades que sobre lo propio tengan ordinariamente las instituciones gubernamentales.

Importa ello preterir el sistema representativo clásico en cuanto significa delegación ilimitada e irresponsable del ejercicio de la soberanía, y en cambio, propugna el "mandato imperativo" y la "concesión de potestades" a las instituciones de gobierno, es decir facultades específicas otorgadas por el soberano para que formulen y apliquen los sistemas imperativos legales y conduzcan las personas y procesos sociales de conformidad con la "idea de derechos válida", con el sentido y bajo su tuición y control, como igualmente para que realicen las acciones tendientes a solucionar los problemas colectivos.

- Fin del Poder.- Los Derechos Humanos como facultades subjetivas naturales imprescindibles para que el hombre cumpla su mandato biológico, intelectual y espiritual.

Postulamos la imprescindibilidad de los derechos humanos, pues como facultades naturales del hombre, permiten a éste, en uso de su razón, libertades e igualdades, tomar una posición ante la vida. En otras palabras, definirse política, cultural, intelectual, moral, afectiva y espiritualmente (derechos individuales).

Si duda alguna, para que obtenga tal situación es menester que se encuentre en una sociedad que le brinde los supuestos necesarios para ello. Importa lo anterior la vigencia de aquellas facultades naturales, de todos y cada uno de los individuos, para reclamar y obtener de la sociedad las condiciones y prestaciones socioeconómicas indispensables para asegurarle la satisfacción de las necesidades que le posibiliten el cumplimiento de su destino como persona (derechos sociales).

HUGO FRUKLING : Señala que la democracia debe ser perfectible y no avalar ningún modelo específico.

Expresa que la democracia debe posibilitar el surgimiento de nuevas fuerzas políticas y no cerrarse sólo a las hoy existentes. No hay que olvidarse que todas las fuerzas políticas hoy grandes, nacieron siendo pequeñas agrupaciones que lucharon denodadamente para poder sobrevivir en aquella época.

ACUERDO : Se establece un comité encargado de redactar un concepto o noción de democracia con los elementos dados en el debate de estas sesiones. El comité queda integrado por Patricio Aylwin, Raúl Espinoza, Francisco Cumplido, Jorge Molina y Hugo Pereira.

Se levanta la sesión a las 11,20 horas.